FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

-,-,-,-,-,-,-

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 29 de diciembre de 2011

Res. CD-ECO Nº 449/11

Expte. Nº 6550/10

VISTO:

La Resolución CD-ECO Nº 223/11, por medio de la cual se prorroga designaciones y se designa temporariamente en carácter de interinos a docentes del **Departamento de Derecho**, hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, consideró que existen razones inmediatas que ameritan la prórroga mayoritaria de las designaciones interinas por el período comprendido entre el 01/01/2012 hasta el 31/07/2012 o hasta que los cargos sean cubiertos por concursos o nuevas disposiciones, lo que suceda primero.

Que designaciones y prórrogas docentes interinas surgen de un exhaustivo análisis de las necesidades académicas, realizadas por el Sr. Decano de la Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 17/11 de fecha 20/12/11.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones temporarias en carácter de interinos desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2011 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Derecho**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

	Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
N SOCI	FORNARI, Emilia del Valle	Profesor Asociado – Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II Mód I y II (Plan 2003), Derecho Comercial (Plan 1985) con extensión a Derecho Societario (Planes 1985 y 2003)
	BRIONES, María Magdalena	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II Mód I y II (Plan 2003), Derecho Comercial (Plan 1985) con extensión a Derecho Societario (Planes 1985 y 2003)
	KULISEVSKY, Gloria	 Semiexclusiva 	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II y Derecho Societario (Plan 2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (Plan 1985)
	PAGANETTI, Jorge Alberto		Derecho Concursal con extensión a Derecho IV - Módulo II
	SAFAR, Elizabeth	Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II y Derecho Societario (Plan 2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (Plan 1985)





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

-,-,-,-,-,-,-

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

Res. CD-ECO Nº 449/11

Expte. Nº 6550/10

SAFAR, Elizabeth	Jefe de Trabajos Prácticos – Simple	Derecho I
SÁNCHEZ, Pedro J.	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Derecho Concursal con extensión a Derecho IV - Módulo II
YARADE S., Maria Belén	Jefe de Trabajos Prácticos – Simple	Derecho I
GÓMEZ DIEZ, Ricardo	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Derecho Público – Módulo I con extensión a Elementos de Ciencias Políticas
ZÁRATE, Noel Ángel		Derecho Privado - Obligaciones y contratos, Derecho II (Mód. I y II) y Derecho Societario (2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (1985)
GIL LÁVAQUE, Sergio		Derecho Concursal con extensión a Derecho IV – Módulo II
RODRÍGUEZ F., Adriana	1	Derecho III – Módulo I con extensión a Derecho Público – Módulo II

ARTÍCULO 2°.- Designar temporariamente en carácter de interina a la Escribana PATRICIA POMARES, D.N.I. N° 22.612.944, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Derecho Privado - Obligaciones y contratos, Derecho II (Mód. I y II) y Derecho Societario (2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (1985)", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de julio de 2012, o hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Escibana PATRICIA POMARES, D.N.I. Nº 22.612.944, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple en la Asignatura "Derecho Privado: Obligaciones y Contratos - Derecho II (Módulo I) - Derecho Comercial", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión en el cargo cuya designación obra en el Artículo 2º de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en las asignaturas motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

ST. WOOS A SY DIOCHIA ST. DIE OF CLEHOLOGO ST. DIE OF CLEHOLOGO ST. SY DIOCHIA ST. DIE OF CLEHOLOGO ST. DIE OF CLE

El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

-,-,-,-,-,-,-,-,-

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

Res. CD-ECO Nº 449/11

Expte. Nº 6550/10

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

ARTÍCULO 9º.- Aclarar que si la profesional designada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar a la profesional designada que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral, de Personal).

ARTÍCULO 11º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ELEXBETH TRUNINGER DE LORÉ Secretarie As. Assadémicos y de Javostigación CI. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ DECANO